



GESTIÓN Y CALIDAD

Macro proceso	Direccionamiento
Proceso	Gestión Legal
Subproceso	Asesoría a la contratación
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios

ESTUDIO PREVIO DE ADICIÓN Y PRORROGA CTO 002-2026

09/04/2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El día 01 de enero de 2026 el HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ suscribió con JESSICA TATIANA MORENO ALARCON el contrato de prestación de servicios No. 002-2026, el cual tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E. COMO ABOGADO EN LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E. CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA.

El plazo para la ejecución del contrato es de cuatro meses contados a partir del 01 enero de 2026 hasta 30 de abril de 2026

Que el valor del contrato es la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$18,960,000)

En ejercicio de la supervisión se evidencia una ejecución financiera del 75%, (con corte a 31 de marzo) tal y como se advierte en la siguiente tabla:

CONTRATISTA		JESSICA TATIANA MORENO ALARCON		SUPERVISOR	URIEL BARRERA CORREA
CEDULA		1,053,585,522		ESTUDIOS PREVIOS	OFICINA JURIDICA
CONTRATO		002 DE 2026		SOLICITUD COTIZACION	OFICINA JURIDICA
PLAZO DE EJECUCION		01 DE ENERO A 30 DE ABRIL DE 2026		PROPUESTA	OFICINA JURIDICA
VALOR		18,960,000		DISPONIBILIDAD 2	OFICINA JURIDICA
VALOR ADICION 1		-		CONTRATO	OFICINA JURIDICA
VALOR ADICION 2		-		REGISTRO 2	OFICINA JURIDICA
VALOR ADICION 3		-			OFICINA JURIDICA
VALOR ADICION 4				A PROBA CION GA RAN TIAS	
MES FACTURADO/ NUMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUCION CONTRATO	
			18,960,000		
ENERO/DOCUMENTO SOPORTE 2359	31/01/2026	4,740,000	14,220,000	25%	
FEBRERO/DOCUMENTO SOPORTE 2366	28/02/2026	4,740,000	9,480,000	50%	
MARZO/DOCUMENTO SOPORTE 2376	30/03/2026	4,740,000	4,740,000	75%	
VALOR EJECUTADO		14,220,000			

A la fecha se han ejecutado satisfactoriamente los periodos comprendidos entre la fecha de firma del acta de inicio y la fecha de suscripción del presente documento. No obstante, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio administrativo y la satisfacción

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		FECHA: 26/11/2025
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
	Página 2 de 4		
	Macro proceso	Direccionamiento	
Proceso	Gestión Legal		
Subproceso	Asesoría a la contratación		
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios		

de las necesidades descritas en el estudio previo que dio lugar a la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 002-2026, se solicita la adición del contrato por el valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.480.000) y prorroga por dos meses más.

Que el contrato mencionado fue celebrado en vigencia del acuerdo 014 de 2024, el cual dentro del artículo 32.2. establece: *"Prórrogas y Otrosí a los contratos. Los contratos que celebre la empresa podrán prorrogarse en tiempo, y/o realizar modificaciones, aclaraciones a sus estipulaciones mediante Otrosí, cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto, previo concepto favorable del supervisor o interventor, las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más de un 50% de su valor inicial, expresado en SMLMV. En ningún caso podrá prorrogarse, y/o modificarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido. Tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto."*

Finalmente, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 208 del 06 de abril de 2026, la cual brinda respaldo jurídico de la necesidad en mencion.

2. MODIFICACIÓN A EFECTUAR:

2.1 ESPECIFICACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

2.1.1. Se requiere la modificación de la cláusula SEGUNDA - **VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002-2026**, suscrito con **JESSICA TATIANA MORENO ALARCON** adicionando el valor inicialmente pactado en **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.480.000)** sin que se supere el 50% establecido como límite legal y reglamentario de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 014 de 2024 artículo 32.2., en consecuencia, dicha cláusula quedara así:

SEGUNDA.- VALOR: *El valor total del presente contrato es por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$28.440.000) valor que constituye el monto que percibirá el CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere EL HOSPITAL para con EL CONTRATISTA.*

2.1.2. Se requiere la modificación de la cláusula CUARTA – **PLAZO DE EJECUCIÓN-** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002-2026**, suscrito con **JESSICA TATIANA MORENO ALARCON** prorrogando el término de ejecución del contrato en 2 meses más, en consecuencia, dicha cláusula quedara así:

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: *EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 01 ENERO DE 2026 HASTA 30 DE JUNIO DE 2026*

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		FECHA: 26/11/2025
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 3 de 4
	Macro proceso	Direccionamiento	
	Proceso	Gestión Legal	
	Subproceso	Asesoría a la contratación	
	Formato	Estudios Previos contratación de Servicios	

2.1.3. Se requiere la modificación de la cláusula QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL- del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002-2026**, suscrito con JESSICA TATIANA MORENO ALARCON, adicionando el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la presente adición, en consecuencia, dicha cláusula quedara así:

QUINTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: *El gasto que ocasione el presente contrato se imputará al presupuesto del Hospital para la vigencia fiscal del 2026, con cargo al Rubro Presupuestal N°. 21202020080101 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN , C.D.P. 6 del 01 enero de 2026 y para garantizar el presente adicional con cargo al Rubro Presupuestal N°. 21202020080101 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN , C.D.P. 208 del 06 de abril de 2026, expedida por el Profesional Universitario - Presupuesto.*

3. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN AL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con base en la proyección realizada, la propuesta presentada, el histórico del año 2026 y el costo proyectado de dos meses más se estima el presupuesto en **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.480.000)**

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

VIGENCIA: 2026	FECHA: 06 ABRIL 2026	CDP No 208
Beneficiario: HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E		NIT. 891.800.611-6
Identificación Presupuestal		
GASTOS	CONCEPTO	VALOR
21202020080101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$9.480.000

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Se contempla los mismos riesgos que el estudio previo inicial.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR:

En concordancia con el manual de contratación de la entidad (acuerdo 014 de 2024) el artículo 31.4 del mismo establece: (...) *“En la modalidad de Contratación Directa, podrá prescindirse de las garantías a juicio del Hospital.”* (...) En consecuencia, con relación a la póliza de cumplimiento; atendiendo a la naturaleza del contrato, los antecedentes satisfactorios del contratista, la baja cuantía, el plazo de ejecución, y la facultad expresa otorgada por el Manual de Contratación, la Empresa Social del Estado decide prescindir de la exigencia de ampliación

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

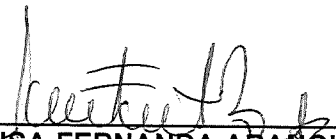
	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		FECHA: 26/11/2025
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 4 de 4
	Macro proceso	Direccionamiento	
	Proceso	Gestión Legal	
Subproceso	Asesoría a la contratación		
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios		

de garantías dentro del presente proceso contractual, sin perjuicio de la responsabilidad profesional, contractual, fiscal, disciplinaria y legal que le asiste al contratista por la correcta ejecución del objeto pactado, maxime cuando el contrato inicial amparaba el periodo inicial y cuatro (4) meses mas.

7. Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal no modificadas continuarán vigentes y su exigibilidad permanece, mientras sean compatibles con el presente estudio previo y modificación.

8. La modificación se entiende perfeccionada por la firma entre las partes.

9. RESPONSABLE:


LUISA FERNANDA ARANGUREN B.
 Gerente


URIEL BARRERA CORREA
 Subgerente administrativo


PEDRO JOSE JEREZ DIAZ
 Asesor de contratación

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			